



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2014061585)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2014 (DOE n.º 50, de 13 de marzo) por la que se convocan las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 184.826,30 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.09.273B.470.00, código de proyecto 2000.17.003.0030.00, superproyecto 2000.17.03.9010 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifica en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 28 de febrero de 2014, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de julio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS**

<b>COMPAÑÍA</b>	<b>CIF/NIF DE LA EMPRESA</b>	<b>AYUDA POR EMPRESA</b>
SURIPANTA, S.L.	B06279566	24.000,00 €
DAVID PÉREZ HERNANDO	07003504G	24.000,00 €
ARÁN DRAMÁTICA, S.L.	B06315410	24.000,00 €
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	07019013B	644,53 €
EL NEGRITO, S.L.	B06499909	24.000,00 €
JESÚS DORADO FERNÁNDEZ	28967612D	3.199,50 €
ENTREARTE AL-BADULAKE, S.L.	B84008846	12.889,84 €
GUIRIGAI TEATRO, S.L.	B28966661	2.400,00 €
EL DESVÁN PRODUCCIONES, S.L.	B06619969	11.459,39 €
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	9169697B	13.877,50 €
ACETRE FOLK BILINGÜE, S.C.	J06542922	7.966,06 €
NUEVO MANANTIAL FOLK, S.L.	B10145852	24.000,00 €
LA ESTAMPA TEATRO, S.L.	B06220198	5.430,00 €
TEATRO DEL NOCTÁMBULO, S.L.	B06220206	6.959,48 €

**ANEXO II****AYUDAS DENEGADAS**

<b>COMPAÑÍA</b>	<b>CIF/NIF DE LA EMPRESA</b>	<b>CAUSA</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL DE OCIO SOLIDARIO LOVE FOUND	G06584456	No reunir los requisitos para ser beneficiario (art. 3 apdo. 2 de la Orden).
JUAN SELLER RODRÍGUEZ	08867952A	No reunir los requisitos para ser beneficiario (art. 4 apdo. 3 de la Orden)
M <sup>a</sup> BEATRÍZ SÁNCHEZ DEL RÍO	08844922L	Solicitud fuera de plazo. (art.7 apdo 9)

• • •